

**RESOLUCIÓN CONCEJO MUNICIPAL No. 006-SG-GADMSPH-2024**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA**

**CONSIDERANDO**

**Que,** El artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”.

**Que,** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que,** El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

**Que,** El Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

**Que,** El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización y ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden

**Que,** El Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.



(06) 297-3197

municipiohuaca@hotmail.com

Calle 8 de Diciembre y González Suarez

www.huaca.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
SAN PEDRO DE HUACA

Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

**Que, El Art. 57** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones **d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

**Que,** mediante memorando Oficio Nro. 002-CMAP-GADMSPH-2024 de fecha, 18 de marzo del año 2024, la señora concejal Andrea Portilla solicita lo *siguiente* **“De conformidad a mis atribuciones como concejal Municipal me permito adjuntar al presente documento la PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, misma que permitirá realizar nuestras funciones de manera eficiente y eficaz, por lo que solicito que con los informes pertinentes sea tratada en primer debate.”**

**Que,** mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. 002-CMAP-GADMSPH-2024 de fecha, 18 de marzo del año 2024, suscrito por la señora concejal Andrea Portilla, la máxima autoridad Ab. Jairo Huera dispone: **“Emitir informe jurídico para posterior tratamiento en sesión de concejo”**

**Que,** Mediante informe Nro.009-PS-2024 de fecha 22 de marzo del 2024, el Msc. Marcelo Gutiérrez Procurador Síndico del GADMSPH, remite informe jurídico respecto a la **PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA** en el cual en su parte pertinente de pronunciamiento menciona: **“Se emite informe favorable y se recomienda se proceda con el trámite pertinente”**

**Que,** En sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el día lunes 25 de marzo del 2024, luego de tratar el punto Nro. 6 del orden del día correspondiente Análisis y aprobación en primer debate de la **PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA,** que por votación nominal razonada con 6 votos a favor el pleno del Concejo Municipal:



(06) 297-3197

municipiohuaca@hotmail.com

Calle 8 de Diciembre y González Suarez

www.huaca.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
SAN PEDRO DE HUACA

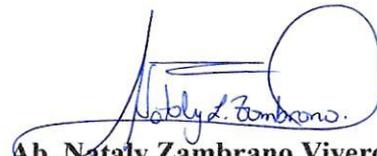
**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** en primer debate la **PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.**

**Art. 2.- REMITIR** la **PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA**, a la Comisión de Legislación, Codificación y Fiscalización del GAD Municipal San Pedro de Huaca, para que sea analizada de conformidad con el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

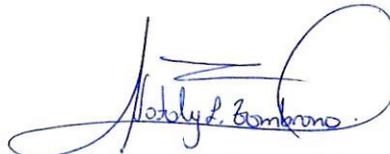
**Dado y suscrito a los 25 días del mes de marzo del 2024.**

**Atentamente:**



**Ab. Nataly Zambrano Viveros**  
**Secretaria General GADMSPH**

**CERTIFICACIÓN.** - Certifico que la presente Resolución del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Huaca, es la que se analizó y resolvió en sesión ordinaria, el día 25 de marzo del 2024.



**Ab. Nataly Zambrano Viveros**  
**Secretaria General GADMSPH**

